



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	8271/2026
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Vista propuesta de la Concejalía y en uso de las competencias que a esta Alcaldía atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a DECRETAR:

Primero: Aprobar LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y VIGENCIA INDEFINIDA DESTINADAS A APOYAR A DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE POR RESULTADOS DEPORTIVOS.

1. OBJETO, FINALIDAD Y COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Uno. El objeto de las presentes bases es establecer las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y de vigencia indefinida destinadas a apoyar a deportistas residentes en el municipio de Los Llanos de Aridane, que participen en competiciones de oficial, a nivel regional, nacional e internacional, por los resultados deportivos obtenidos en el periodo que se establezca. A tal efecto, se pretende reconocer los resultados deportivos obtenidos en competiciones oficiales de pruebas individuales o por parejas, conseguidos por deportistas residentes en el periodo establecido.

Dos. Las subvenciones reguladas en estas bases tendrán por finalidad fomentar la alta competición deportiva municipal y el rendimiento de deportistas locales que hayan obtenido resultados deportivos relevantes durante la temporada, como respaldo a la constancia, el esfuerzo y el sacrificio que exige el entrenamiento y la dedicación de una disciplina deportiva.

Tres. Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. CONVOCATORIA.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 19-10-2026 12:30:39
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2865/2026	Fecha: 19-10-2026 12:30
Código Seguro de Verificación (CSV): 73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C		
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2026 12:30:40 Ver sello - 1/19 - Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2026 07:11:26		





**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	8271/2026
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Esta convocatoria, se articula en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, cuya aprobación definitiva está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Número 43, lunes 8 de abril de 2024.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, cuya aprobación definitiva está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Número 43, lunes 8 de abril de 2024.

Lo no previsto en las mismas, se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

4. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención serán los previstos en la aplicación presupuestaria **3410,11.48040** **"Promoción y fomento del deporte"**.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 19-10-2026 12:30:39
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2865/2026	Fecha: 19-10-2026 12:30
Código Seguro de Verificación (CSV): 73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C		
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2026 12:30:40 - 2/19 - Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2026 07:11:26		





**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	8271/2026
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

El importe total de esta convocatoria asciende a la cantidad total máxima de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**.

El importe de la subvención asignada a cada persona beneficiaria vendrá dado por la siguiente fórmula:

$$X = (\text{Importe de la convocatoria} / \Sigma) * \Omega$$

X = Cantidad a percibir.

Σ = suma de las puntuaciones de todas aquellas solicitudes que han superado el mínimo exigido.

Ω = puntuación obtenida en la solicitud.

5. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Serán consideradas personas beneficiarias aquellas personas físicas deportistas que estén empadronadas en Los Llanos de Aridane, cuenten con una licencia vigente en una federación deportiva nacional o regional, y hayan obtenido resultados oficiales y verificables que se ajusten a los criterios establecidos en estas bases, siempre que dichos resultados se hayan logrado dentro del periodo temporal determinado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), no podrán obtener la citada condición de persona beneficiaria las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 19-10-2026 12:30:39	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2865/2026	Fecha: 19-10-2026 12:30	
Código Seguro de Verificación (CSV): 73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2026 12:30:40			
- 3/19 -			Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2026 07:11:26



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	8271/2026
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

- b) de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.

6. REQUISITOS Y ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE.

Solo se valorarán los resultados deportivos conseguidos en el periodo comprendido entre **el 1 de octubre 2025 y el 30 de septiembre 2026.**

Los requisitos que la persona deportista solicitante debe cumplir para que se considere que ha realizado la actividad subvencionable son los siguientes:

- a) Tener vecindad administrativa en Los Llanos de Aridane a la fecha de inicio de plazo de presentación de solicitudes, que se establecerá en la Orden de convocatoria anual.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 19-10-2026 12:30:39	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2865/2026	Fecha: 19-10-2026 12:30	
Código Seguro de Verificación (CSV): 73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2026 12:30:40			
- 4/19 -		Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2026 07:11:26	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	8271/2026
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

- b) Haber estado en posesión de la licencia federativa en el año inmediatamente anterior a la convocatoria anual, expedida u homologada por la federación canaria o española correspondiente.
- c) Haber participado en competiciones oficiales, de carácter individual o integrando un máximo de parejas, obteniendo resultados que se ajusten a los criterios de asignación cuantitativa (7)
- d) Haber obtenido la puntuación mínima, establecida como obligatoria, para optar a subvención.

7. CRITERIO DE ASIGNACIÓN CUANTITATIVA.

La puntuación de los resultados reflejados en las solicitudes presentadas se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

PUESTO	PUNTOS				
	CTO. DE MUNDO	CTO. DE EUROPA	CTO. DE ESPAÑA	OTRO CTO. NACIONAL O INTERNACIONAL	CTO. DE CANARIAS
1º	40	30	20	20	10
2º	38	28	18	18	8

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 19-10-2026 12:30:39
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2865/2026	Fecha: 19-10-2026 12:30
Código Seguro de Verificación (CSV): 73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C		
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2026 12:30:40 - 5/19 - Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2026 07:11:26		





**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	8271/2026
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

3°	36	26	16	16	6
4°-10°	30	20	10	10	4
PARTICIP	25	15	5	5	

A efectos de esta subvención, las personas deportistas que compitan en pruebas individuales y en pruebas por parejas, sólo podrán solicitar valoración de los resultados obtenidos en unas o en otras, nunca en ambas.

La puntuación total será la resultante de la suma de los mejores resultados de una misma modalidad deportiva, teniendo en cuenta lo siguiente:

A. Los resultados han de ser de pruebas disputadas de forma individual o por parejas.

B. Sólo podrán presentarse resultados en pruebas pertenecientes a campeonatos que otorguen el título de campeón o campeona de Canarias, campeón o campeona de España, campeón o campeona de Europa y campeón o campeona del Mundo. Además, de un cuarto apartado, dedicado a otras competiciones de carácter nacional o internacional.

C. Sólo podrá presentarse, **COMO MÁXIMO, UN RESULTADO** para cada uno de los cinco apartados mencionados en el punto b).

D.

E. Para que un resultado sea considerado por la Comisión de Valoración, debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Oficial: avalado por una federación internacional, europea o española, mediante certificado oficial expedido por la federación correspondiente. Además, dicho resultado debe ser susceptible de ser verificado en su correspondiente página web.
2. Clasificación final: si el título de campeón o campeona se dirime por la suma de resultados de un conjunto de

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 19-10-2026 12:30:39
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2865/2026	Fecha: 19-10-2026 12:30
Código Seguro de Verificación (CSV): 73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C		
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2026 12:30:40 - 6/19 - Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2026 07:11:26		





**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	8271/2026
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

competiciones, la clasificación final de dicho circuito será la que ha de presentarse a la Comisión de Valoración.

La puntuación total, resultante de la suma de los mejores resultados de una misma modalidad deportiva, debe ser igual o superior a 10 puntos, para recibir la parte proporcional de la cuantía. Toda puntuación inferior a 10 puntos queda excluida del proceso.

No se tendrán en cuenta aquellos resultados deportivos en los que se detecten casos de inexactitud, falsedad u omisión, de datos o información que se incorpore a la solicitud de subvención y tenga carácter esencial para la valoración (tales como por ejemplo documentos de resultados no oficiales, o no expedidos por los organismos federativos).

8. PROCEDIMIENTO DE COCESIÓN

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. La convocatoria garantiza la gestión de las subvenciones en virtud de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia, eficiencia, igualdad y no discriminación y la instrucción, resolución y notificación del procedimiento se sujetará a lo dispuesto en los artículos 24,25 y 26 de la Ley 38/2003 y capítulo II del título I del RD 887/2006.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria aprobada por el órgano competente.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos o no incorporase la documentación se requerirá al interesado para que, en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, subsane la falta de los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición procediéndose en consecuencia, a su archivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La evaluación de las solicitudes corresponderá a un órgano colegiado constituido de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 19-10-2026 12:30:39
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2865/2026	Fecha: 19-10-2026 12:30
Código Seguro de Verificación (CSV): 73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C		
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2026 12:30:40 - 7/19 - Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2026 07:11:26		





**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	8271/2026
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que en este caso estará formado por un presidente/a, un secretario/a y un vocal. El órgano colegiado emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y, en su caso, la prelación de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria.

Actuará como órgano instructor del procedimiento el técnico municipal en quien se delegue. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, su cuantía y, en su caso, la relación de solicitudes que se propone desestimar.

Dicha propuesta será elevada al órgano competente para su aprobación, la Alcaldía-Presidencia. Dicha resolución provisional será publicada en la Web municipal, en su sede electrónica y tablón de anuncios, abriéndose un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde que se dictare Resolución, para alegaciones.

El órgano instructor realizará de oficio cuántas actuaciones estime necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes. Este órgano deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, así como las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.

Tras examinar las alegaciones, si las hubiera, y una vez informadas por el servicio instructor del expediente, se emitirá la propuesta de Resolución definitiva, la cual se elevará a la Intervención de Fondos municipal para su fiscalización.

La resolución definitiva deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 19-10-2026 12:30:39
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2865/2026	Fecha: 19-10-2026 12:30
Código Seguro de Verificación (CSV): 73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C		
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2026 12:30:40 - 8/19 - Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2026 07:11:26		





**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	8271/2026
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

valoración seguidos para efectuarla. La propuesta de resolución definitiva contendrá además la relación de aquellos cuya solicitud ha sido desestimada y su justificación.

La competencia para dictar la Resolución definitiva corresponderá a la Alcaldía Presidencia, en virtud de la competencia residual del artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y una vez se dicte deberá ser notificada a los interesados por el mismo medio que la resolución provisional.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de SEIS (6) MESES a contar desde la publicación de la presente convocatoria, de acuerdo con el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones.

Transcurrido este plazo sin notificarse la resolución a los interesados, se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención. El acuerdo de concesión de las subvenciones será publicado en la web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de UN MES, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

9. LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

9.1 La presentación de solicitudes se formalizará según modelo establecido, debidamente cumplimentado y acompañado de la documentación que se especifica en esta convocatoria, por cualquiera de los registros u oficinas establecidos en el art. 16.4 de la Ley

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 19-10-2026 12:30:39
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2865/2026	Fecha: 19-10-2026 12:30
Código Seguro de Verificación (CSV): 73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C		
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2026 12:30:40 - 9/19 - Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2026 07:11:26		





**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	8271/2026
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.2. Plazo de presentación. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Pasado dicho plazo de presentación, no serán admitidas.

El acceso informático a la convocatoria se podrá realizar desde el portal del Ayuntamiento eadmin.aridane.org. Los solicitantes, a requerimiento de la Administración, dispondrán de un plazo de diez días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se adviertan, con apercibimiento de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

9.3. Documentación. Al modelo de solicitud normalizado, debidamente firmado, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad del solicitante y en el caso de ser menor de edad, de su padre, madre o tutor legal, que será el que en su nombre solicite la subvención.

b) Certificado de empadronamiento del solicitante en el municipio de Los Llanos de Aridane. En el caso de ser menor de edad, deberá aparecer la unidad familiar a la que pertenece y haber estado empadronado en el municipio. El certificado deberá estar emitido

con una antelación no superior a dos meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Documentos acreditativos de que el solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria y la Tesorería General de Seguridad Social.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 19-10-2026 12:30:39
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2865/2026	Fecha: 19-10-2026 12:30
Código Seguro de Verificación (CSV): 73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C		
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2026 12:30:40 - 10/19 - Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2026 07:11:26		





**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	8271/2026
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

d) Información y documentación acreditativas de la actividad subvencionable en la persona solicitante:

- Anexo I (Memoria justificativa de resultados deportivos)
- Clasificación o enlace web a clasificación, de cada uno de los resultados por los que se solicita valoración.
- Modalidad deportiva, especialidad deportiva, prueba, categoría, resultados.
- Certificación, por parte del secretario/a de la Federación correspondiente de la veracidad de los resultados por los que se solicita valoración.

e) Información necesaria para el pago de la subvención:

- "Alta/Modificación de datos de terceros", en el supuesto de que la persona solicitante no estuviera dada de alta con anterioridad, en el que conste el código cuenta bancaria en formato IBAN.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Por tratarse de una subvención que se concede por la acreditación de una determinada situación, concretamente, la consecución de determinados logros deportivos, su justificación se realizará en los términos previstos en el artículo 30.7 de la LGS, y el artículo 22.4 del mencionado Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

La justificación se realizará con la presentación de la solicitud dentro del plazo de esta y con la documentación e información prevista en la base novena.

11. COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA

La ayuda que se regula en esta convocatoria es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En ningún caso el importe de las subvenciones o ayudas concedidas podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste total del

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 19-10-2026 12:30:39	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2865/2026	Fecha: 19-10-2026 12:30	
Código Seguro de Verificación (CSV): 73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2026 12:30:40 - 11/19 - Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2026 07:11:26			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	8271/2026
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

concepto subvencionado. A tal efecto, los solicitantes estarán obligados a comunicar mediante declaración jurada incluida en la solicitud, todas aquellas subvenciones y/o ayudas

solicitadas o concedidas para la misma finalidad por otras entidades u organismos públicos o privados, así como el estado en el que se encuentra la tramitación de estas.

Si como consecuencia de la concurrencia con subvenciones concedidas por otras Entidades Públicas o Privadas para el mismo fin, el importe de la subvención a percibir superase el límite máximo del 100 % del coste de la inversión, se procederá la reducción de la aportación del Ayuntamiento Los Llanos de Aridane, de forma que no se sobrepase tal porcentaje.

12. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se realizará una vez producido la resolución definitiva de otorgamiento de la subvención, previa acreditación y justificación de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión definitiva.

Antes del reconocimiento de la obligación, el beneficiario deberá haber presentado el documento de alta a terceros de determinación de cuenta bancaria, en la Tesorería del Ayuntamiento que le permita percibir los pagos por transferencia de esta Administración. Esta operación está disponible en el portal web municipal <https://eadmin.aridane.org/publico/procedimiento/GT16>, de lo contrario se le podrá declarar decaídos en su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 19-10-2026 12:30:39
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2865/2026	Fecha: 19-10-2026 12:30
Código Seguro de Verificación (CSV): 73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C		
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2026 12:30:40 - 12/19 - Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2026 07:11:26		





**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	8271/2026
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

13. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El beneficiario deberá justificar la realización de las actividades subvencionadas. La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación la documentación establecida en el punto 9, de esta convocatoria.

Si la cuenta justificativa no reúne los requisitos exigidos en este apartado, se requerirá al interesado/a para que en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

14. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario de la subvención se compromete al cumplimiento de las obligaciones específicas de cada convocatoria, entre las que cabe destacar por su entidad:

. Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.

. Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa.

De esta obligación serán eximidas aquellas subvenciones en las que por su naturaleza la publicidad pueda ser contraria a lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y aquellas otras en las que, por imposibilidad material, se justifique su exención en la convocatoria.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 19-10-2026 12:30:39
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2865/2026	Fecha: 19-10-2026 12:30
Código Seguro de Verificación (CSV): 73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C		
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2026 12:30:40 - 13/19 - Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2026 07:11:26		





**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	8271/2026
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

. Aplicar a su finalidad los fondos recibidos, debiendo conservar la documentación precisa para su justificación y presentación, si así se le requiere, ante el órgano gestor, teniendo en cuenta que su incumplimiento.

15. INCUMPLIMIENTO, ANULACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

15.1 Incumplimiento.

El incumplimiento de las presentes Bases dará lugar a la anulación o al reintegro, total o parcial, de la subvención concedida.

15.2 Anulación.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario y en los recogidos en el art. 36.1 y 36.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

15.3 Infracciones y sanciones.

Se consideran infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, las cuales serán sancionadas según lo previsto en los arts. 59 y siguientes de la citada Ley, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el apartado anterior.

16. RECURSOS

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de esta, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 19-10-2026 12:30:39
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2865/2026	Fecha: 19-10-2026 12:30
Código Seguro de Verificación (CSV): 73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C		
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2026 12:30:40 - 14/19 - Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2026 07:11:26		





**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	8271/2026
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

MODELO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN 2.026

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN. CIF: _____ DENOMINACIÓN: _____ SUBVENCIÓN AÑO 2.026
--

DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR:

A. SOLICITUD.

B. RELACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS VÁLIDOS PARA LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (ANEXOS 1)

C. CERTIFICADOS OFICIALES DE LAS COMPETICIONES INCLUIDAS EN EL ANEXO 1

D. LICENCIAS FEDERATIVAS

E. FOTOCOPIA COMPULSADA D.N.I. DEL PARTICIPANTE Y REPRESENTANTE (MENORES)

F. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 19-10-2026 12:30:39	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2865/2026	Fecha: 19-10-2026 12:30	
Código Seguro de Verificación (CSV): 73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2026 12:30:40 - 15/19 - Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2026 07:11:26			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	8271/2026
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

ANEXOS 1

**RELACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS VÁLIDOS PARA LA ACTIVIDAD
SUBVENCIONADA (1 de octubre 2025 al 30 de septiembre de 2.026)**

PUESTO	PUNTOS				
	CTO. DE MUNDO	CTO. DE EUROPA	CTO. DE ESPAÑA	OTRO CTO. NACIONAL O INTERNACIONA L	CTO. DE CANARIAS
1º	40	30	20	20	10
2º	38	28	18	18	8
3º	36	26	16	16	6
4º-10º	30	20	10	10	4

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 19-10-2026 12:30:39
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2865/2026	Fecha: 19-10-2026 12:30
Código Seguro de Verificación (CSV): 73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C		
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2026 12:30:40 - 16/19 - Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2026 07:11:26		





Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	8271/2026
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

PARTICIP	25	15	5	5	0
----------	----	----	---	---	---

ACREEDOR	POSICIÓN	PUNTUACIÓN
MEJOR RESULTADO CAMPEONATO DE CANARIAS		
MEJOR RESULTADO CAMPEONATO DE ESPAÑA		
MEJOR RESULTADO CAMPEONATO DE EUROPA		
MEJOR RESULTADO CAMPEONATO DEL MUNDO		
MEJOR RESULTADO OTRO CAMPEONATO NACIONAL O INTERNACIONAL		
TOTAL		

RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 19-10-2026 12:30:39
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2865/2026	Fecha: 19-10-2026 12:30
Código Seguro de Verificación (CSV): 73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C		
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2026 12:30:40 - 17/19 - Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2026 07:11:26		





**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	8271/2026
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

La entidad subvencionada declara que el IGIC que expresan las facturas justificativas no tienen carácter deducible para dicha entidad, a efectos de considerarlo gasto subvencionable.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, se hace constar por el que suscribe, que la documentación aportada se ajusta a la realidad, siendo ciertos los datos y el contenido de los documentos presentados como cuenta justificativa de la subvención.

En Los Llanos de Aridane, a ____ DE _____ 2.026

Firmado:

Cargo: _____

Nota: La presente justificación se referirá a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en el ejercicio 2025-2026

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 19-10-2026 12:30:39	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2865/2026	Fecha: 19-10-2026 12:30	
Código Seguro de Verificación (CSV): 73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2026 12:30:40 - 18/19 - Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2026 07:11:26			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	8271/2026
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.I.E.L. orglanag
LA PALMA

Expediente N°:	
Registro de Entrada N°:	
Fecha Registro de Entrada:	

SOLICITUD CONCESIÓN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
SOLICITUD SUBVENCION

(v.30-12-2021)

SOLICITANTE:

DNI o equivalente:	NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL:								
DOMICILIO:				NUMERO	BLOQUE	PORTAL	ESC	PISO	PTA
POBLACION:	C.P.:	TELEFONO (1)	TELEFONO (2)	CORREO ELECTRONICO:					

REPRESENTANTE:

DNI/NIE o equivalente:	NOMBRE Y APELLIDOS:								
DOMICILIO:				NUMERO	BLOQUE	PORTAL	ESC	PISO	PTA
POBLACION:	C.P.:	TELEFONO (1)	TELEFONO (2)	CORREO ELECTRONICO:					

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION (Sólo en el caso de ser diferente al del solicitante):

DOMICILIO:				NUMERO	BLOQUE	PORTAL	ESC	PISO	PTA
POBLACION:	C.P.:	TELEFONO (1)	TELEFONO (2)	CORREO ELECTRONICO:					

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITO:

Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- 1.- Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para acceder a la condición de beneficiario de ayudas o subvenciones públicas.
- 2.- Que se comprometo a comunicar a esta entidad cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- 3.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a esta entidad la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.
4. Que para la realización del proyecto/actividad:
☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 19-10-2026 12:30:39
Registrado en:	DECRETOS - N°: 2865/2026	Fecha: 19-10-2026 12:30
Código Seguro de Verificación (CSV): 73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/73D9F831EA6E1671C83A348EA3CD820C		
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2026 12:30:40 - 19/19 - Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2026 07:11:26		

